



**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 35446

SANTIAGO, 14 JUN 2010

VISTO: Estos antecedentes, y **HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 2471 de fecha 01 de septiembre de 2009, de la Policía de Investigaciones de Melipilla, se informó que el extranjero **Juan José HERRERA CARRIAZA**, de nacionalidad colombiana, en calidad de turista, se dedicaba a hacer prestamos informales de dinero, lucrándose de dicha actividad sin contar con autorización para ello; b) Que, por Minuta N° 157, de 07 de junio de 2010, del Oficial de Enlace de la Policía Internacional, en el Departamento de Extranjería y Migración, se acredita que el extranjero en mención, hizo abandono del territorio nacional con fecha 26 de octubre de 2009; d) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 2 del D.L. N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 2, 28 y 29 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Juan José HERRERA CARRIAZA**, de nacionalidad colombiana, Pasaporte N° CC93132847.-

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

CDH/GCH/AFH
2010-06-01




RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSERIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.




CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION